

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Katherine Del Pilar Choy Lisung*  
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG  
Secretaría General

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-CDB

Bellavista, 30 de Octubre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**POR CUANTO**

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en Sesión de fecha 30 de Octubre del 2014, y:

**VISTO:**

El Memorándum N° 061-2014-GPP/MDB, de fecha 21 de Octubre del 2014; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente a la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP vigente, y;

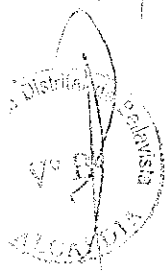
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° Numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de su autorización interior y funcionamiento del Gobierno Local; asimismo el Numeral 2) del mismo artículo dispone que le corresponde al Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los Gobiernos Locales, el Artículo 9° numeral 32 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el Concejo Municipal aprobó mediante Ordenanza Municipal Nro. 013-2012-CDB de fecha 27 de agosto de 2012 el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, documento de gestión administrativa el cual contiene el número de plaza, cargo estructural, código y clasificación, situación del cargo y el total necesario por Unidad Orgánica, definidos sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°. 061-2014/MDB-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto viene exponiendo la necesidad de aprobarse a través del Concejo la Modificación y/o incorporación al Cuadro de Asignación de Personal de las clasificaciones, cuyas abreviaturas y denominaciones detalla en su precitado informe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Katherine del Pilar Choy Lisung*  
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG  
Secretaría General

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Que, mediante Informe N° 204-2014/MIB-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Modificación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el extremo de incorporar en sus clasificaciones, las abreviaturas y denominaciones recomendadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, inciso 2° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, como por voto unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación e incorporación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Bellavista de los siguientes abreviaturas:

- 1.- PPLNR: Funcionario Público de Libre Nombramiento y Remoción
- 2.- EC: Empleados de Confianza.
- 3.- DS: Directivo Superior.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que dichas modificaciones serán efectivas para el inicio de los niveles remunerativos F1, F2 y F3.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación en el diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Bellavista [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Katherine del Pilar Choy Lisung*  
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Ivan Ivadeneyra Medina*  
DR. IVAN IVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE